



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-MDY

Yarabamba, 05 de abril del 2023

VISTOS. -

El Informe N° 082-2023-RRHH-MDY de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 062-2023-GAJ-MDY de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 813-2023-ALCALDIA-MDY del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la *autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 6°, dispone entre otros, que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución", del Decreto Legislativo N° 1057 *que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".*

Que, el inciso 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;"*.

Que, el artículo N° 27° de la norma ut supra, señala que: *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...)"*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDVY de fecha 03 de enero del 2023, se designa al C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta, en el cargo de Gerente Municipal, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 -Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como **Cargo de Confianza**.

Que, la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, tiene por objeto *establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;*

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que *los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;*

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece *la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;*

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, *el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;*





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-MDY

Que, de acuerdo con el precitado literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, *el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;*

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone *la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;*

Que, contando con el informe de vistos emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el señor Mag. C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta, **CUMPLE** los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, y **"NO SE ENCUENTRA"** impedido o inhabilitado para ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe Legal N° 062-2023-GAJ-MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual indica que es de la opinión favorable respecto a la parte normativa, correspondiendo al Titular de la Entidad dictar acto resolutorio para designar al Mag. C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta, como Gerente Municipal sujeto al régimen de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil.

Que, a través del Proveído N° 813-2023-ALCALDIA.MDVY, del Despacho de Alcaldía indica que se proyecte la Resolución de Alcaldía designando como Gerente Municipal al Mag. C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta, como servidor del régimen Ley N° 30057.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CULMINADA, al 04 de abril del 2023, la designación efectuada del **C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta**, como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 -Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como **Cargo de Confianza**.

ARTICULO SEGUNDO. - INCORPORAR, temporal y excepcionalmente, al señor **Mag. C.P.C. VÍCTOR RAÚL MALDONADO ACOSTA**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil -Ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, a partir del 05 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente resolución al servidor designado y poner en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

